

ACTA-EXT-FONABE-008-2026

En la ciudad de Guatemala, el treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las doce horas con veinte minutos (12:20), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **octava sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del año en curso**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Presidente; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación, miembro suplente, quien sustituye a **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico para el Desarrollo; **José Arnoldo Chavarría Díaz**, Director de Análisis y Seguimiento de la Cooperación para el Desarrollo, miembro suplente, quien sustituye a **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo. Además, se encuentra

presente **Alan Eduardo Suárez Ramos**, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes"; **3.** Presentación "Gestión de preseleccionados y expedientes"; **4.** "Varios y seguimientos"; **5.** "Acuerdos o Resoluciones". **6.** "Validación de acuerdos u observaciones sobre los puntos expuestos ante el Comité Interno del FONABE". **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda aprobada "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-27-2026** de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-28-2026** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-29-2026** de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiséis; correspondiente al lote vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de las convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **QUINTA:** Se hace constar

que, no se diligencio el punto de agenda, presentación "Gestión de preseleccionados y expedientes". **SEXTA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda varios y seguimientos: a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo informó: (i) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala, se gestionó el traslado de los recursos asignados por un monto de Q.50,000,000.00 al Crédito Hipotecario Nacional, para el fortalecimiento del FONABE; (ii) Perfil consolidado de beneficiarios: cuatrocientos catorce (414) becas aprobadas, incluyendo desglose por autoidentificación étnica, nivel de estudio, sexo, edad, departamento y centro de estudio; (iii) En el marco de la política de cooperación, se presentó el estatus de alianzas con instituciones públicas y privadas; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-27-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de

Disponibilidad Financiera No. 27-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-026-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-27-2026; por un monto de doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y tres quetzales con setenta y cinco centavos (Q.240,853.75); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a novecientos treinta mil novecientos diecisiete quetzales (Q.930,917.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-27-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-27-2026.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos

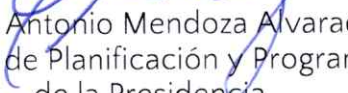
10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-28-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 28-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-025-2026. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-28-2026; por un monto de ciento noventa mil doscientos once quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.190,211.45);


b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a setecientos veintidós mil trescientos ocho quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.722,308.45), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-28-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de

Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-28-2026. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-29-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 29-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-027-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de once (11) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-29-2026; por un monto de ciento sesenta y nueve mil seiscientos cinco quetzales (Q.169,605.00); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a seiscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres quetzales (Q.634,233.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-29-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos

monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-29-2026. En el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30). La presente acta queda contenida en ocho hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretario.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente



Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Titular



Mónica José Mazarregos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro titular



Wagner Emilio Gaal Morales
Director de Fortalecimiento de
Capacidades del Sistema Nacional de
Planificación. Miembro Suplente



José Arnoldo Chavarría Díaz
Director de Análisis y Seguimiento
de la Cooperación para el Desarrollo.
Miembro Suplente



Alan Eduardo Suarez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo
Secretario del Comité